

DECRETO SUPREMO N° 16141
GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, se han producido inundaciones de magnitud en varias regiones de los departamentos de La Paz, Oruro, Cochabamba, Beni, Pando Chuquisaca, Santa Cruz y otros.

Que, los indicados fenómenos naturales, imprevisibles en su magnitud, han ocasionado serios y lamentables desastres en la población con grave riesgo de mayores contingencias.

Que, la profunda preocupación de la H. Junta Militar de Gobierno ante tales hechos y la solidaridad y deseo de cooperar en la solución de estos problemas y, sobre todo la asistencia a las víctimas de tales desastres, coinciden en la necesidad de adoptar las medidas más adecuadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese en emergencia los departamentos de Santa Cruz y Oruro, ante los desastres producidos por las inundaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de la emergencia declarada, todos los organismos constituidos para estos casos, adoptarán las medidas más aconsejables para la solución y atención de los desastres y damnificados, con apoyo de todas las instituciones del estado y la cooperación del sector privado.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, José Olvis Arias, Wenceslao Alba Quiroz, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.